



**TALLER DE ORALIDAD FAMILIAR PARA EL PERSONAL
DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y
DESARROLLO DE LAS MUJERES**

PROYECTO

Septiembre del 2016.

JUSTIFICACIÓN.

En los últimos años en nuestro país, el ordenamiento jurídico ha transitado hacia la oralidad, no sólo en materia penal, sino que además, se ha ampliado a la materia mercantil y recientemente a la materia familiar.

Así, en materia mercantil se incorporó la oralidad al Código de Comercio¹, estableciendo un título especial para la regulación de los juicios orales mercantiles, mismos que también incluyen ciertas disposiciones en relación a los temas de medidas de apremio y apelación de cuantía intermedia, estableciendo las bases para un nuevo procedimiento en la materia de tal ámbito jurídico.

En el contexto familiar, cabe mencionar, en primer término y en consonancia con los preceptos implementados en otras entidades federativas, la separación que el legislador michoacano hizo de la normativa de familia respecto del ordenamiento civil. La iniciativa correspondiente que creaba el Código Familiar para el Estado de Michoacán fue presentada ante el Congreso del Estado en fecha 8 de marzo de 2007. El proceso legislativo finalizó con la aprobación de dicha normativa mediante Decreto número 316². A partir de esa fecha, el ámbito familiar fue separado del Código Civil del Estado, adquiriendo plena autonomía legal y operativa.

En esa tesitura, y derivado de la necesidad de agilizar los procedimientos familiares, especialmente enfatizando la oralidad, el Consejo del Poder Judicial conformó una comisión integrada por magistrados del Poder Judicial que durante dos años trabajó en la redacción de un nuevo ordenamiento familiar. El resultado se presentó al Congreso del Estado, con la finalidad de hacer una propuesta de reforma integral al Código Familiar en su parte adjetiva³, de manera que se concrete una justicia pronta y expedita en materia de oralidad familiar.

¹ Decreto Publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 27 de enero de 2011.

² Publicado en el *Periódico Oficial del Estado* el 11 de febrero de 2008.

³ Se tomó en consideración la experiencia de otros Estados como Guanajuato, Yucatán y el Distrito Federal, ya que son pioneros en la implementación de oralidad familiar.

A partir de su entrada en vigor, el Código Familiar se constituye en el marco de referencia básico para la tramitación de los asuntos de este ámbito jurídico, considerado de alta sensibilidad social.

Es por ello que el Instituto de la Judicatura, por instrucciones del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán⁴ y solicitado por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres, cumpliendo con la función que tiene encomendada, propone la realización del programa académico denominado *Taller de Oralidad Familiar para el Personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres*, destinado a los servidores públicos de gobierno del Estado que se desempeñan en asuntos en materia familiar, con la finalidad de garantizar que estén preparados para brindar mayor seguridad jurídica a la parte que representan en los procesos correspondientes y garantizar sus derechos fundamentales, empleando las técnicas de argumentación e interpretación más acordes a las exigencias de la propia materia.

MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA

INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los servidores públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos externo que lo requieran. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar en la administración e impartición de justicia en el Estado.

⁴ Acuerdo 3166 signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado.

DESTINATARIOS DEL TALLER

El *Taller de Oralidad Familiar para el Personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres* está dirigido a los servidores públicos de gobierno del Estado que se desempeñan llevando asuntos en materia de oralidad familiar.

OBJETIVO GENERAL

Es importante precisar que la reforma en materia familiar considera aspectos procesales de gran importancia como ejes rectores para los juicios orales familiares, es primordial para regir la implementación de la oralidad, la observancia de los principios precisamente el de oralidad, inmediación, publicidad, contradicción, concentración y continuidad, mismos que están implícitos y se verán reflejados en el ejercicio de las facultades y obligaciones del juzgador y en los derechos procesales y actuación de las partes en el juicio.

SISTEMA, DURACIÓN Y CALENDARIZACIÓN

El *Taller de Oralidad Familiar para el Personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres*, tendrá una duración de 42 cuarenta y dos horas, conforme al siguiente calendario:

CALENDARIZACIÓN

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	APONTE QUE SE PROPONE
Lunes 26 de septiembre	16:00 a 20:00 hrs.	Reforma a la Justicia Familiar Y Principios del Procedimiento y del Procedimiento Oral en Materia Familiar	Mgdo. Jorge Reséndiz García (Magistrado de la 3 ^a Sala Civil del STJEM)
Martes 27 de septiembre	16:00 a 20:00 hrs.	Técnicas de Mediación	Lic. Erika Ríos Escutia (Facilitadora del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa Región Morelia)
Miércoles 28 de septiembre	16:00 a 20:00 hrs.	Técnicas de Mediación	Lic. Erika Ríos Escutia (Facilitadora del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa Región Morelia)
Jueves 29 de septiembre	16:00 a 20:00 hrs.	Técnicas de Litigación	Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín (Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar)
Lunes 3 de octubre	16:00 a 20:00 hrs.	Técnicas de Litigación	Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín (Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar)

Martes 4 de octubre	16:00 a 20:00 hrs.	La Prueba. Conceptos Generales y Características Especiales del Sistema Familiar	Lic. José Celso Alvarado Yépes (Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familia)
Miércoles 5 de octubre	16:00 a 20:00 hrs.	La Prueba. Conceptos Generales y Características Especiales del Sistema Familiar	Lic. José Celso Alvarado Yépes (Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Familia)
Jueves 6 de octubre	16:00 a 20:00 hrs.	Teoría del Caso en Materia de Familia	Lic. José Filadelfo Díaz Ortiz (Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar)
Viernes 7 de octubre	16:00 a 20:00 hrs.	El Examen Directo y Contra Examen. Teórico y Simulacros	Lic. María del Carmen Ramírez Chora (Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Apatzingán)
Sábado 8 octubre	08:00 a 14:00 hrs.	El Examen Directo y Contra Examen. Teórico y Simulacros	Lic. María del Carmen Ramírez Chora (Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Apatzingán)

Serán dos semanas de lunes a sábado, en horario de 17:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y sábado de 08:00 a 14:00 horas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Taller de Oralidad Familiar para el Personal de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres* se condicionará la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido el 100% de las actividades realizadas.

TEMARIO

I. REFORMA A LA JUSTICIA FAMILIAR	<ul style="list-style-type: none">1.1. Políticas Públicas de Justicia: Modernización de Justicia en el Estado.1.2. Fundamento del Cambio: el Porqué de la Reforma.1.3. Marco Comparativo de los Procedimientos Orales en el Mundo, en el Ámbito de la Familia.1.4. Tratados Internacionales en Materia de Familia.1.5. Tipologías de Familia.
II. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL PROCEDIMIENTO ORAL EN MATERIA DE FAMILIA	<ul style="list-style-type: none">2.1. Principios Generales del Procedimiento.2.2. Principios del Procedimiento Oral en Materia de Familia.2.3. Diferencias Entre Procedimiento Oral y Escrito.

	<p>2.4. Principios Especiales de Familia y el Niño</p> <p>2.5. Principios del Procedimiento Ordinario y Especiales, Etapas del Proceso.</p>
<p>III. LA PRUEBA. CONCEPTOS GENERALES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA FAMILIAR</p>	<p>3.1. Concepto de Prueba.</p> <p>3.2. Órganos de Prueba.</p> <p>3.3. Objeto de la Prueba.</p> <p>3.4. Los Medios de Prueba en el Proceso Oral.</p> <p>3.5. Producción de la Prueba.</p> <p>3.6. Pro Actividad de las Partes</p> <p>3.7. Incorporación de la Prueba en Juicio. Testigos, Peritos, Documental y Material.</p> <p>3.8. Prueba Ilícita.</p> <p>3.9. Exclusión de Medios de Prueba.</p> <p>3.10. Valoración de la Prueba. Razonamiento Judicial.</p> <p>3.11. Fundamentación de la Sentencia. Estándar de Convicción.</p>
<p>IV. TEORÍA DEL CASO EN MATERIA FAMILIAR</p>	<p>4.1. Concepto.</p> <p>4.2. Importancia y Consecuencias.</p> <p>4.3. Estructura.</p> <p>4.4. Elaboración de la Teoría del Caso.</p>

<p>V. EXAMEN DIRECTO Y CONTRA EXAMEN TEÓRICO Y SIMULACROS</p>	<p>5.1. Concepto. 5.2. Relevancia Procesal. 5.3. Análisis Teórico. 5.4. Técnicas de Examen Menores. 5.5. Revisión de Material Audiovisual. 5.6. Trabajo Práctico. Simulacros. 5.7. Concepto. 5.8. Análisis Teórico. 5.9. Relevancia Procesal. 5.10. Objeciones e Incidentes. Conceptos y Análisis. 5.11. Técnica de Contra Examen a Menores. 5.12. Contra Examen y Objeciones.</p>
--	--